



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **513** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **21 DIC 2023**

VISTOS: El Informe N° 013-2023/GRP-430000, de fecha 21 de setiembre del 2023; la Carta N° 01-2023/PAFGDLG, de fecha 26 de setiembre del 2023 (HRC N° 29427); el Memorandum N° 1873-2023/GRP-430000, de fecha 19 de octubre del 2023; el Informe N° 1368-2023/GRP-480400, de fecha 26 de octubre del 2023; el Informe N° 157-2023/GRP-480200, de fecha 15 de noviembre del 2023; el Informe N° 2984-2023/GRP-460000, de fecha 30 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 013-2023/GRP-430000, de fecha 21 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el informe técnico concerniente al reconocimiento de deuda por los servicios prestados en "Casa Solidaria" bajo la modalidad de Locación de Servicios durante el mes de agosto 2020, a favor de **GUERRERO DE LUNA GONZALES PEDRO ALFONSO SALVADOR** por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), solicitando continuar con el trámite de pago en el presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante la emisión de la resolución administrativa;

Que, en esta línea, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 2305-2023/GRP-460000 de fecha 26 de setiembre del 2023, devuelve a la Gerencia Regional de desarrollo Social el expediente sobre reconocimiento de deuda a favor de **GUERRERO DE LUNA GONZALES PEDRO ALFONSO SALVADOR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social debido a que no consta la petición del administrado, solicitando el abono de su acreencia, siendo ello necesario para iniciar el procedimiento administrativo a que se refiere el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado";

Que, mediante Carta N° 01-2023/PAFGDLG (HRC N° 29427), de fecha 26 de setiembre del 2023, el administrado **PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES**, con RUC N° 10715901337, solicita el reconocimiento de deuda y cancelación de honorarios profesionales por el Servicio de Médico que prestó en la "Casa Solidaria" del Gobierno Regional de Piura, en el mes de agosto del 2020 por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorandum N° 1873-2023/GRP-430000, de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social se dirige a la Oficina Regional de Administración para remitir el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al señor Pedro Alfonso Salvador Guerrero De Luna Gonzales, afirmando que éste prestó sus servicios en la Casa Solidaria bajo la modalidad de Locación de Servicios durante el período 2020; a fin que se implemente las acciones administrativas según corresponda;

Que, con Informe N° 1368-2023/GRP-480400, de fecha 26 de octubre del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a la Oficina Regional de Administración el informe sobre reconocimiento de pago a favor del proveedor **PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES**, recomendando para ello continuar con el trámite de pago a favor del administrado, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), por la Contratación del Servicio de Médico para la Casa Campaña COVID-19 "Casa Solidaria", durante el mes de agosto del 2020, correspondiente a la Orden de Servicio N° 10400-2020 del 29 de diciembre del 2020; por lo que deberá ser remitido a las Oficinas de



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **513** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **21 DIC 2023**

Contabilidad y Tesorería para la emisión de sus respectivos informes técnicos y finalmente ser enviado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, a través proveído inserto en el precitado documento, la Oficina de Contabilidad le indica a la Oficina Regional de Administración que: *"Informar que Contabilidad mediante Informe N° 026-2022/GRP-480100 del 11/04/22 emitió opinión técnica. Debe derivarse a ORAJ para que amplie su informe legal"*;

Que, el Informe N° 026-2022/GRP-480100, de fecha 11 de abril del 2022, mencionado en el proveído, es emitido por la Oficina de Contabilidad a la Oficina Regional de Administración, referido al reconocimiento de deuda a favor de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social por el importe de **S/95,550.00 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles) correspondiente al año 2020** a través de la emisión de la Resolución de la Oficina Regional de Administración;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones verificó que el expediente administrativo cuenta con la documentación que acredita la deuda tales como:

- a) Requerimiento del servicio, con Memorándum N° 1108-2020/GRP-430000 del 14 de febrero setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional la autorización para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios de la Casa Campaña COVID-19 "Casa Solidaria" durante el mes de agosto del 2020, dentro de los cuales se aprecia el nombre de Guerrero De Luna Gonzales Pedro Alfonso Salvador por el monto de S/ 8,000.00 y siendo que dicho documento fue autorizado por la Gerencia General Regional con proveído inserto; además cuenta con el Pedido de Servicio N° 08556-2020 del 29 de setiembre del 2020 y los Términos de Referencia.
- b) Orden de Servicio N° 10400-2020 del 29 de diciembre del 2020, con Expediente SIAF N° 22033 por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).
- c) Conformidad del Servicio, con Acta de Conformidad suscrita el 29 de agosto del 2020 por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a favor del locador de servicios, PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES y que forma parte de la Carta N° 03-2020/GRP-430000-CS del 29 de agosto del 2020, por la cual el mencionado administrado reporta las actividades que realizó durante el mes de agosto del 2020.
- d) Disponibilidad Presupuestal, con Memorando N° 2461-2023/GRP-410000 del 15 de setiembre del 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (**Meta 155 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados**), por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).
- e) Petición de pago, con Carta N° 01-2023/PAFGDLG del 26 de setiembre del 2023, el proveedor PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES (HRC N° 29427) solicita el Reconocimiento de Deuda y Cancelación de Honorarios por el servicio como MEDICO en la Casa Solidaria del Gobierno Regional de Piura durante el mes de agosto del 2020, ascendente a S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles);





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **513** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **21 DIC 2023**

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y obras y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, en este orden de ideas tenemos a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que dispone en su artículo 8° que para efectos de sustentar el devengado únicamente se podrá hacer con documentos expresamente indicados como la orden de servicio en contrataciones de menor cuantía;

Que, mediante el Informe N° 157-2023-GRP-480200 de fecha 15 de noviembre del 2023, la Oficina de Tesorería se dirige a la Oficina Regional de Administración con la finalidad de asegurar la disponibilidad financiera en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y además recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, a favor del administrado por el importe de S/8,000.00 por la Contratación del Servicio Médico para la Casa Campaña COVID-19 "Casa Solidaria)", durante el mes de agosto del 2020;

Que, a su vez, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 2984-2023/GRP-460000 de fecha 30 de noviembre del 2023, se pronuncia al respecto, expresando que: "(...) *en opinión de esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica corresponde continuar con el trámite de reconocimiento conforme al artículo 7 y 8 del "Reglamento"*, esto referido al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el importe adeudado del **EJERCICIO FISCAL 2020**, cuyo monto asciende a **S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles)**, a favor del administrado **PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES**, con **RUC N° 10715901337**, por la prestación del Servicio de Médico en la Casa Campaña COVID-19 "Casa Solidaria", durante el mes de Agosto del 2020 para la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario remitir copia de la presente resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica de Procedimientos



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **513** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **21 DIC 2023**

Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura, a fin de que tome conocimiento y deslinde de responsabilidades, debido a que no se habría cumplido con los procedimientos y trámites establecidos para la contratación de los servicios, en el marco normativo aplicable.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente al administrado **PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES**, en el domicilio in situ en **A. H. Fátima Mz. "F" Lote 6 – Distrito Veintiséis de Octubre - Piura** o en caso no sea factible, notificar la presente vía edictos, de conformidad con lo establecido en el Art. 20.1.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 04-2019-JUS. Efectuando se dicha notificación en el plazo de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del D.S N° 040-2014-PCM.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

